



Convocatoria pública “EQUIPATE” del Distrito Sur para la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, empadronados en el Distrito Sur y matriculados en el próximo curso 2024-2025 en los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Sur, a publicar en BOP de Sevilla.

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2023-2024 en algunos de los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto relacionado con materiales comúnmente requeridos por los colegios para el desarrollo de actividades deportivas así como cambios de ropa que puedan derivar en circunstancias sobrevenidas típicas de la etapa escolar

La ayuda consistirá en la entrega de material básico necesario, tales como polos pantalones y sudaderas de algodón, botellas térmicas y fiambreras. Este material es común a los exigidos generalmente por los colegios de primaria ubicados en el Distrito Sur.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.
2. Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2022-2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur, entre los que se encuentran los relacionados a continuación: CP Andalucía, CP Aníbal González, CP Cristóbal Colón, CP Fernán Caballero, CP Fray Bartolomé de las Casas, CP España, CP Giménez Fernández, CP Joaquín



Turina, CP Maestra Isabel Álvarez, CP Manuel Altolaguirre, CP Manuel Canela, CP Ntra. Sra. de la Paz, CP Paz y Amistad, CP Zurbarán, CP Almotamid, CC Montaigne (Compañía de María), CC María Madre de la Iglesia, CC Ntra. Sra. de las Mercedes, CC Religiosas Calasancias.

3. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.
4. No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS)

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Tercero. Régimen jurídico

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161, de 14 de julio de 2.005) , el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto. Cuantía

Las ayudas para la presente convocatoria ascienden a un importe total de 9.600,00 €, con un suministro mínimo de 398 packs escolares, con presupuesto base de licitación 19,96 € (IVA no incluido) cada uno.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria, será desde **el 10 de septiembre al 11 de octubre de 2024**, ambos inclusive.

Las solicitudes, podrán ser presentadas:

- De forma presencial:

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 5, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: : admon.districtosur@sevilla.org. De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud será desestimada.

- De forma telemática

Si está en posesión de un certificado electrónico de usuario y cumple con los requisitos técnicos de la sede electrónica podrá iniciar el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/>.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.